NIT. 800098199-1	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código: FR- GEBIS-07 Versión: 05 Fecha de Aprobación: 29/05/2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

Restrepo, 16 de noviembre del 2023

Doctora:
MARLEN MOJICA GARZON
Alcaldesa
Ciudad.

A continuación, se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN AL FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD, A TRAVES DE UN INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, COMO MECANISMO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACION DE ACCIONES CONJUNTAS QUE CONLLEVEN A LA FORMACION INTEGRAL Y LA PARTICIPACION DE LAS Y LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 45 "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

La Administración Municipal teniendo en cuenta la Ley 1098 del 2006 ¨Código de Infancia y Adolescencia¨, modificado por la Ley 1878 de 2018 (9 de enero), Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y el artículo 45 de la Constitución Política establece el derecho a la primera infancia, Infancia, Adolescentes, juventud y familia; a la protección y a la formación integral y que el estado y la sociedad garantizaran la participación activa de los mismos en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, la educación y el progreso de dicha población.

Desde la administración municipal busca Fortalecer la inclusión de la población juvenil del Municipio de Restrepo en los espacios de toma de decisiones que plantean soluciones a sus problemáticas, propiciando el cumplimiento de los derechos y deberes de los jóvenes del municipio y del Meta.

De tal forma, garantizar lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria No. 1622 de 2013, la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

En consecuencia, se aprecia la necesidad de fortalecer el consejo municipal de juventudes, que permita el liderazgo, el trabajo en equipo y articulación a través de la plataforma juvenil y la administración municipal.

"JUVENTUDES PARTICIPATIVAS DE RESTREPO "MEJORES CIUDADANOS PARA RESTREPO". Lograr que la juventud del municipio de Restrepo sea tenida en cuenta como ciudadano participativo y un verdadero sujeto social de derecho con incidencia política, con apoyo organizacional y decisión en políticas públicas mediante un proceso que requiere de la participación activa de los jóvenes Restrepenses.

Así mismo la eliminación de las diferentes barreras sociales que enfrenta la juventud llanera que requiere de las acciones interdisciplinarias de la administración municipal y del involucramiento de los diferentes actores sociales y económicos municipales, departamentales y nacionales.

Teniendo en cuenta que la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario, es un escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación de acciones encaminadas a beneficiar la primera infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y familia del Municipio, de carácter autónomo, veedor y asesor; es ella la encargada de desarrollar la política pública de primera infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y familia del Gobierno municipal, y como tal es la primera llamada a promover la participación política de la ciudadanía, especialmente en temas de diversidad étnica, sexual, social y cultural como pilares del Estado Social de Derechos alrededor del que los colombianos nos organizamos..

En efecto, desde la función que tiene esta secretaría, se estima necesario propiciar herramientas y servicios que dinamicen la ejecución de la política pública de primera infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y familia que se desarrollan por diferentes causes, entre ellos la actuación de los diferentes organismos

consultores y asesores, en cumplimento de las agendas previstas por dichos organismos

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", estableció que los Alcaldes, como mecanismos de incentivo a la participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, crearan estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

Que, en este sentido, es tal la necesidad de contar con ese escenario de articulación que contando con Plan de Desarrollo del Municipio: "**CUMPLIMOS CON SEGURIDAD 2020-2023**", se previó el **Programa**: GARANTIZAR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD el **Subprograma:** Formulación e implementación de la Política Pública de juventud, **Meta:** 1. Política de juventud formulada y para este se construyó el proyecto de inversión del BPIN: 2021506060018, denominado Apoyo y Fortalecimiento a los Adolescentes y Jóvenes para lograr mejores ciudadanos en el Municipio de Restrepo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO GENERAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN AL FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD, A TRAVES DE UN INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, COMO MECANISMO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACION DE ACCIONES CONJUNTAS QUE CONLLEVEN A LA FORMACION INTEGRAL Y LA PARTICIPACION DE LAS Y LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

" CLASIFICACIÓN A NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS"

ÍTEMS	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	1

ITEM	UNSPSC	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD
TRASLADO A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ITEM:					
1	93141506	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE RESTREPO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA 10 PERSONAS IDA Y REGRESO.	* Transporte en vehículo tipo Van modelo 2018 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música; para garantizar la seguridad de los pasajeros, se debe contar con el SOAT, revisión tecno mecánica al día y pólizas de todo riesgo, incluye conductor, guía (monitora), pago de peajes y combustible; el servicio debe garantizar los traslados internos a los diferentes lugares establecidos en el cronograma de actividades.	global	1
2	93141506	DESAYUNO SERVICIO DE RESTAURANTE POR CARRETERA BOGOTA-VILLAVICENCIO	*Desayuno compuesto así: caldo de 60 gr. de costilla, 40 gr. De papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente o fría de 7 onzas (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	Unid.	10
3	93141506	REFRIGERIO EN EL HORARIO DE LA MAÑANA Y TARDE	*Compuesto por: ensalada de frutas sencilla con helado o sándwich de jamón y queso, lechuga y bebida fría de 14 onzas.	Unid.	20
4	93141506	ALMUERZO. SERVICIO DE RESTAURANTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	*Almuerzo compuesto así: proteína de 150gr. (churrasco o pechuga a la plancha, o chuleta de cerdo o pescado), acompañado arroz, papa a la francesa 100 gr., ensalada tropical 100 gr. Sopa 250 onzas y bebida fría de 14 onzas.	Unid.	10
5	93141506	CENA. SERVICIO DE RESTAURANTE POR CARRETERA BOGOTA-VILLAVICENCIO	*Comida rápida al gusto la cual podrá incluir alguna de las siguientes opciones: *COMBO HAMBURGUESA CLASICA (carne, queso, lechuga, cebolla y tomate), papas a la francesa y gaseosa 450 ml. *COMBO PERRO CALIENTE (salchicha. queso, cebolla de codorniz, tocineta), papas a la francesa y gaseosa 450 ml.	Unid.	10

6	93141506	INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS INCLUYE ENTRADAS	*Visita al Congreso de la República *Visita a la Casita Juventud - Charla con el represente Colombia Joven *Visitas al Museo Nacional	Unid.	10
7	93141506	VISITA PARQUE DE ATRACCIONES	* Pasaporte Nitro en Salitre Mágico	Unid.	10
8	93141506	TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA	Tarjeta Medica para cada personas	Unid.	10

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Este proceso se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para el año en curso, siendo necesario realizar la contratación a través de mínima cuantía para la prestación de servicios, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones que se describen más adelante.

ITEM	UNSPSC	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD
			TRASLADO A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ITEM:		
1	93141506	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE RESTREPO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA 10 PERSONAS IDA Y REGRESO.	* Transporte en vehículo tipo Van modelo 2018 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música; para garantizar la seguridad de los pasajeros, se debe contar con el SOAT, revisión tecno mecánica al día y pólizas de todo riesgo, incluye conductor, guía (monitora), pago de peajes y combustible; el servicio debe garantizar los traslados internos a los diferentes lugares establecidos en el cronograma de actividades.	global	1
2	93141506	DESAYUNO SERVICIO DE RESTAURANTE POR CARRETERA BOGOTA-VILLAVICENCIO	*Desayuno compuesto así: caldo de 60 gr. de costilla, 40 gr. De papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente o fría de 7 onzas (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	Unid.	10
3	93141506	REFRIGERIO EN EL HORARIO DE LA MAÑANA Y TARDE	*Compuesto por: ensalada de frutas sencilla con helado o sándwich de jamón y queso, lechuga y bebida fría de 14 onzas.	Unid.	20
4	93141506	ALMUERZO. SERVICIO DE RESTAURANTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	*Almuerzo compuesto así: proteína de 150gr. (churrasco o pechuga a la plancha, o chuleta de cerdo o pescado), acompañado arroz, papa a la francesa 100 gr., ensalada tropical 100 gr. Sopa 250 onzas y bebida fria de 14 onzas.	Unid.	10

5	93141506	CENA. SERVICIO DE RESTAURANTE POR CARRETERA BOGOTA-VILLAVICENCIO	*Comida rápida al gusto la cual podrá incluir alguna de las siguientes opciones: *COMBO HAMBURGUESA CLASICA (carne, queso, lechuga, cebolla y tomate), papas a la francesa y gaseosa 450 ml. *COMBO PERRO CALIENTE (salchicha. queso, cebolla de codorniz, tocineta), papas a la francesa y gaseosa 450 ml.	Unid.	10
6	93141506	INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS INCLUYE ENTRADAS	*Visita al Congreso de la República *Visita a la Casita Juventud - Charla con el represente Colombia Joven *Visitas al Museo Nacional	Unid.	10
7	93141506	VISITA PARQUE DE ATRACCIONES	* Pasaporte Nitro en Salitre Mágico	Unid.	10
8	93141506	TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA	Tarjeta Medica para cada personas	Unid.	10

3.1 Condiciones Administrativas Del Proponente

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la prestación del servicio:

PRESTACION DEL SERVICIO:

VINCULACION LABORAL:

El contratista será quien vincule laboralmente o contractualmente al personal requerido que acompañe el proceso para la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrá ninguna relación laboral con la Secretaría Social del Municipio de Restrepo.

Estas actividades serán direccionadas de acuerdo a la supervisión del presente, teniendo en cuenta el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HORARIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8:30 a. m. a 10:00 a.m.	Visita al Congreso	Enlace territorial del Colombia Joven - Sergio Daniel Cardozo.
10:30 a.m. a 11:30 a.m.	Visita a la Casita Juventud - Charla intercambio de experiencia con el represente Colombia Joven, y representante CMJ de Bogotá D.C.	
11:45 a.m. a 12:45 m	Visita Museo Nacional	Enlace territorial del Colombia Joven - Sergio Daniel Cardozo. Enlace Municipal de Juventudes - Daniel Mendoza
2:00 p.m. a 4:30 p.m.	Visita parque Salitre Mágico	Enlace Municipal de Juventudes- Daniel Mendoza

Prever oportunamente el alistamiento cumpliendo con las características descritas para cada uno de los ítems relacionados para ser atendidos durante la actividad la cual se llevará a cabo el día 01 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo programado con el represente de Colombia Joven.

4. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de invitación pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL).

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar y las cantidades requeridos por la Entidad dentro de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual:

- Impuestos Municipales (Estampillas).
- Impuestos Nacionales (Retención en la Fuente)
- Aportes a Seguridad Social Integral
- Garantía Única

La consulta de precios de mercado se realizó con:

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
EYAM VILLAVICENCIO S.A.S. Nit.900885606-5	SERVITRANSTUR S.A.S. Nit. 830007737-2	DIEGO ALEJANDRO GARZON MUÑOZ Nit. 86076021-4

Es así que el presupuesto oficial equivale a **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.** IVA incluido si lo hubiere; El valor que se toma es el promedio de las cotizaciones, el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades identificadas, definiendo los precios unitarios promedio del estudio de mercados de la siguiente manera:

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ITEM	UNSPSC	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	
						V/R UNITARIO	V/R TOTAL
TRASLADO A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ITEMS:							
1	93141506	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE RESTREPO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA 10 PERSONAS IDA Y REGRESO.	* Transporte en vehículo tipo Van modelo 2018 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música; para garantizar la seguridad de los pasajeros, se debe contar con el SOAT, revisión tecno mecánica al día y pólizas de todo riesgo, incluye conductor, guía (monitora), pago de peajes y combustible; el servicio debe garantizar los traslados internos a los diferentes lugares establecidos en el cronograma de actividades.	global	1	3.890.000	$ 3.890.000
2	93141506	DESAYUNO SERVICIO DE RESTAURANTE POR CARRETERA BOGOTA-VILLAVICENCIO	*Desayuno compuesto así: caldo de 60 gr. de costilla, 40 gr. De papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente o fría de 7 onzas (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	Unid.	10	26.000	$ 260.000
3	93141506	REFRIGERIO EN EL HORARIO DE LA MAÑANA Y TARDE	*Compuesto por: ensalada de frutas sencilla con helado o sándwich de jamón y queso, lechuga y bebida fría de 14 onzas.	Unid.	20	19.500	$ 390.000

4	93141506	ALMUERZO. SERVICIO DE RESTAURANTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	*Almuerzo compuesto así: proteína de 150gr. (churrasco o pechuga a la plancha, o chuleta de cerdo o pescado), acompañado arroz, papa a la francesa 100 gr., ensalada tropical 100 gr. Sopa 250 onzas y bebida fría de 14 onzas.	Unid.	10	62.000	$ 620.000
5	93141506	CENA. SERVICIO DE RESTAURANTE POR CARRETERA BOGOTA-VILLAVICENCIO	*Comida rápida al gusto la cual podrá incluir alguna de las siguientes opciones: *COMBO HAMBURGUESA CLASICA (carne, queso, lechuga, cebolla y tomate), papas a la francesa y gaseosa 450 ml. *COMBO PERRO CALIENTE (salchicha. queso, cebolla de codorniz, tocineta), papas a la francesa y gaseosa 450 ml.	Unid.	10	40.000	$ 400.000
6	93141506	INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS INCLUYE ENTRADAS	*Visita al Congreso de la República. *Visita a la Casita Juventud - Charla con el represente Colombia Joven *Visitas al Museo Nacional	Unid.	10	27.000	$ 270.000
7	93141506	VISITA PARQUE DE ATRACCIONES	*Pasaporte Nitro en Salitre Mágico	Unid.	10	101.000	$ 1.010.000
8	93141506	TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA	Tarjeta Medica para cada personas	Unid.	10	16.000	$ 160.000
TOTAL							**$ 7.000.000**

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato, celebrado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda a prestación de servicios logísticos, celebrado con entidad Pública o Privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, el cual deberá incluir dentro de sus actividades como mínimo: servicio de transporte de pasajeros, servicios de banquetes y catering (alimentación), y tarjeta de asistencia médica. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato: deberá corresponder a prestación de servicios logísticos. deberá incluir dentro de sus actividades como mínimo: servicio de transporte de pasajeros, servicios de banquetes y catering (alimentación), y tarjeta de asistencia médica.
- Valor del contrato: El contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente esté obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. En todo caso se debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional. Además, deberá adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados o servicio prestado.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) días calendario, contado a partir de la firma del acta de inicio.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 881 de fecha 15/11/2023, con el Rubro 41.02.1500.047-2020506060018-2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00 Apoyo Y Fortalecimiento A Los Adolescentes Y Jóvenes Para Lograr Mejores Ciudadanos En El Municipio De Restrepo-Política Juventud Y Fortal Consejeros Juventudservicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación, por el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. ($7.000.000)**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VIGENCIA SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento	Durante el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada.
Calidad del servicio	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al siete (10%) del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por valor equivalente a 200 salario mínimos mensuales legales vigentes (200 SLMMV)

7. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

A. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo y en los lugares donde se ejecuten actividades.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del contrato, será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Municipio.
3. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
4. De acuerdo con las exigencias y la vinculación con el desarrollo del mismo, el contratista se obliga a atender los requerimientos fijados en términos de:

✓ Anexo técnico general.
✓ Especificaciones particulares.
✓ Los demás que fije la Supervisión para el pleno desarrollo del contrato.

5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
9. Realizar la respectiva limpieza durante los días del evento de los escenarios utilizados, una vez terminados los eventos.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el funcionario que ejerza la supervisión.
11. Dar estricto cumplimiento al cronograma de trabajo establecido por el supervisor.
12. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.

13. Indemnizar y/o asumir los daños causados a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
14. Presentar su respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, soportado por los documentos que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
15. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la inflación fiscal que se haya entregado a la entidad.
16. Presentar informe de ejecución y aquellos que requiera el supervisor del contrato, los cuales deben ser aprobados por éste y contener: v' Registro fotográfico. s Relación de cada una de las actividades programadas y descripción detallada de cada una de ellas
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
18. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice el Municipio.

ESPECIFICAS:

1. Obrar con lealtad y buena fe dentro del desarrollo de las actividades del presente contrato.
2. Tramitar lo pactado en el contrato.
3. Los eventos deportivos y/o recreativos se desarrolladas durante jornadas y lugares acordados por el supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe dentro del desarrollo de las actividades del presente contrato.
5. Tramitar lo pactado en el contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del interventor/ supervisor.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
d) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
e) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

f) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.

D. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante un único pago del 100% del valor del contrato ejecutado, certificado a satisfacción del servicio prestado, presentación de la factura, informe del contratista el cual debe incluir registro fotográfico, planillas, control de asistencia), informe del supervisor, soporte de pago de parafiscales y actas de terminación y liquidación suscritas entre las partes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

E. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria Social y Desarrollo Comunitario.

En constancia firma;

MARITZA DEL PILAR CASTRO NOVOA
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Reviso Maritza del Pilar Castro Novoa
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario